

Verdadero nacional los Sr. D. Pedro Lopez, Alcalde primero, Pre-
sente: D. Federico Barra, D. Antonio de Zapa, D. Judalain Na-
varro y Chouste, D. Manuel Carronada, D. Juan Perez de Sa-
vela y Alexia, D. Don^{es} Santa, y D. Fernando de Albas y Gouza-
ler, Regidores.

Citacion

Dio cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la
citacion para este Cabildo por los Señores de la su virtud de
la carta ante dicho, mandada repachar por el Sr. Presidente al
dijo, a que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse en
fuerza el Sr. D. Miguel Vadas, Regidor.

Actura al carta am

Se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada

El Sr. D. Manuel de
Juran. Sobre tenor.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. D. Manuel de Juran
fecha cuatro del actual, manifestando que acepta gustoso el
nombramiento que este Ayuntamiento ha hecho en el para
comor actor piezas dramaticas que se representen en esta si-
dad por la Compañia residente en ella. Y la Corporacion ACORDO:
Quedar enterada.

Bol. n.º 106.
Sobre retirar los mo-
ros del tránsito de las
facciones.

Se ha visto una circular del Gobierno politico de esta Prov.^a
fecha diez de Mayo proximo pasado inserta en el Boletín
Oficial numero ciento y seis, dando varias disposiciones acer-
ca de la retirada de los moros de los pueblos amenazados por las
facciones. Y la Ciudad ACORDO: Se transcribe a los Sr. Alcaldes
Constitucionales; y se acuse el recibo.

Bol. n.º 107.
Medidas sobre inva-
sion de enemigos.

Se vio una circular al Gobierno politico de esta Provincia
fecha dos del actual inserta en el Boletín Oficial n.º 107 re-
cordando el exacto cumplimiento de las Reales Ordenes de veinte
y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis, y pri-
mero de Abril de treinta y siete, para en caso de que no fue-
re posible la defensa de algun Pueblo. Y la Ciudad ACORDO: Quedar
enterada.

Bol. n.º 108.
Sobre lo mismo.

Se ha dado cuenta de una circular del Gobierno politico de
esta Provincia fecha cuatro del actual, inserta en el Boletín
Oficial numero ciento y ocho, previniendo que cada vecino
que se vier en la necesidad de abandonar sus casa por ser
adicto a guerra alguna, y a la constitucion en el
caso de invasion enemiga, presente al cuerpo Municipal
una relacion jurada por duplicado en forma de Inven-
tario de los bienes muebles e inmuebles, movientes y semo-
vientes que el interesado desea abandonar. Y la

66
se.
ca

